



Resolución Gerencial Regional

Nº 280 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 94337, que contiene el Informe Nº 324-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de Abog. María Teresa Aguilar Peralta, quien viajó a la localidad de Coporaque por comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 555-2018-GRA/GRTC.AJ del 19 de octubre del 2018, la Jefa de Asesoría Jurídica, solicitó viático para atender la notificación del primer juzgado de Caylloma Chivay, en el proceso judicial con expediente judicial Nº 00373-2018-0-0405-JM-Cl-01, sobre interdicto de retener e indemnización, expediente por el cual mediante resolución Nº 4 se cita para el 23 de octubre del 2018, para la realización de audiencia única;

Que, con Informe Nº 576-2018-GRA/GRTC-AJ de fecha 31 de octubre del 2018, la Jefa de Asesoría Jurídica, comunica que, el día 23 de octubre fue necesario recurrir a la comisaría de Chivay a fin de solicitar constatación policial y el día 24 de octubre se comunicó al alcalde de Coporaque para que entregue la maquinaria, logrando el objetivo y volviendo a la ciudad de Arequipa el día 25 de octubre, por lo que solicita se reconozca 02 días de viáticos 23 y 24 de octubre del 2018, informa además que la unidad de contabilidad devolvió a la oficina de administración el informe mencionado líneas arriba por haber llegado a destiempo fuera del plazo de 05 días, como establece la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI;

Que, mediante Informe Nº 324-2018-GRA/GRTC.OA del 15 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 23 y 24 de octubre del año en curso, por lo que procede emitir la resolución correspondiente;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;



Resolución Gerencial Regional

Nº 250 -2018-GRA/GRTC

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 606-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER dos (02) días de viáticos

23 y 24 de octubre del 2018 a favor de Abog. María Teresa Aguilar Peralta, quien viajó a las localidades de Chivay - Caylloma - Coporaque, para asistir a audiencia única en el Primer Juzgado Mixto de Caylloma – Chivay y la recepción de maquinaria en la Municipalidad de Coporaque, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

26 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarral Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES